

cios y llenaron las demás condiciones de competencia y conducta reglamentarias antes de esa fecha. —

2.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior la Estadística pasará a la Inspección Técnica la nómina completa de los maestros que se encuentren en las condiciones de esta resolución y esta última dará el concepto de cada uno de los mismos antes del 25 del corriente. —

3.º Una vez confirmados los maestros a' que se refiere esta resolución se considerarán comprendidos en lo dispuesto por el Art. 1.º de la resolución de 29 de Enero p.p.d. y se les liquidará los haberes correspondientes a' su categoría desde el 1.º del mes indicado. —

4.º Comuníquese etc. —

3941

P
+

Buenos Aires, Marzo 16 de 1914

El H. Consejo en sesión de la fecha
Resuelve:

En lo sucesivo cada una de las Comisiones, enviará a' la Secretaría General, la nómina de los asuntos en que se haya expedido el Comisión respectivo, con la suficiente anticipación, a' efectos de que el Señor Secretario, pueda formular oportunamente la orden del día correspondiente a' cada sesión del H. Consejo en la siguiente forma. —

1.º Asuntos entrados. —

2.º Despachos de las Comisiones. —

Y fúese razón etc. —

3231

117/1913

Buenos Aires, Marzo 16 de 1914

X

De acuerdo con lo dictaminado precedentemen-
te por la Comisión de Hacienda, el H. Consejo
en sesión de la fecha resuelve:

Hacer saber a Contaduría, a los efectos
de la liquidación de haberes correspondien-
tes, que debe ajustarse a lo establecido por
la ley de Presupuesto en cuanto al número
de porteros acordado para cada escuela.-
Notese etc. -

4097 C. Nuevo-Lines, Marzo 16 de 1914

El H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1º Hacer saber a la Contaduría que en lo
(Sucesivo) que se refiere a la percepción de los
fondos con que contribuye el Gobierno de la
Nación, debe limitarse a formular las pla-
nillas respectivas por la cuota parte que co-
rresponda liquidar.-

2º Hacerle saber, igualmente, que el Consejo
en uso de atribuciones propias hará el de-
cuento de Ley y tomará las medidas que con-
sidere necesarias para que ingresen al Art.
20 de la Ley de Presupuesto los fondos que
no se hayan provisto por razones de econo-
mía.-

Notese etc. -

Coc. Normales-1.224

C/114

Nuevo-Lines, Marzo 4/1914

Considerando

Que el decreto de creación de las Escue-
las Normales Rurales, no dió a estas un tipo
de enseñanza, ni los considerandos del mismo decre-